

LA CONVENCION RAMSAR

Lic. Arturo Moscoso V.

Fuente: RAMSAR (2008)



Convención RAMSAR

También llamada:

*“Convención Relativa a los Humedales de
Importancia Internacional Especialmente
Como Hábitat de Aves Acuáticas”*

ó

“Convención sobre los Humedales”

En qué consiste...

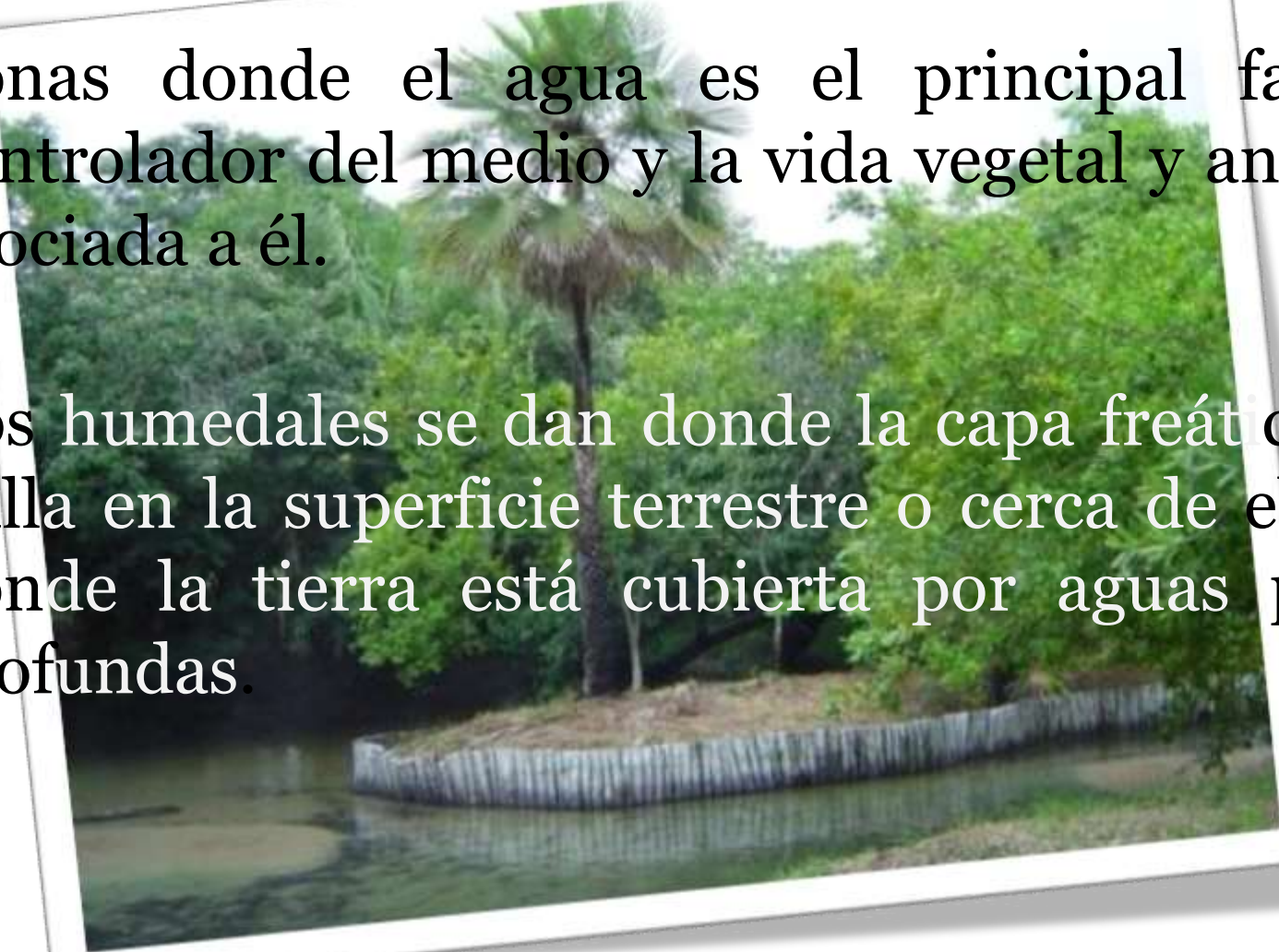
- Es un Tratado Intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971 en la localidad iraní de Ramsar, situada a orillas del Mar Caspio.
- Refleja el énfasis puesto inicialmente en la conservación y el uso racional de los humedales sobre todo como hábitat de aves acuáticas.

Con los años la Convención amplió su alcance de aplicación...

- Abarca la conservación y el uso racional de los humedales en **todos sus aspectos...**
- Reconoce que los humedales son ecosistemas extremadamente importantes para la conservación de la biodiversidad y el bienestar de las comunidades humanas, cubriendo así el alcance completo del texto de la Convención.

Qué es un Humedal...

- Zonas donde el agua es el principal factor controlador del medio y la vida vegetal y animal asociada a él.
- Los humedales se dan donde la capa freática se halla en la superficie terrestre o cerca de ella o donde la tierra está cubierta por aguas poco profundas.



La Convención Ramsar lo define como...



"extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". (Artículo 1.1)

Tipos de Humedales

- **Marinos** (humedales costeros, inclusive lagunas costeras, costas rocosas y arrecifes de coral);
- **Estuarinos** (incluidos deltas, marismas de marea y manglares);
- **Lacustres** (humedales asociados con lagos);
- **Ribereños** (humedales adyacentes a ríos y arroyos); y
- **Palustres** (es decir, "pantanosos" - marismas, pantanos y ciénagas).

- **Humedales artificiales**, como estanques de cría de peces y camarones, estanques de granjas, tierras agrícolas de regadío, depresiones inundadas salinas, embalses, estanques de grava, piletas de aguas residuales y canales

Compromiso de los Estados miembros de la Convención

1. Inscripción de Sitios en la Lista Ramsar
2. Uso Racional
3. Reservas y Capacitación
4. Cooperación Internacional

Inscripción de Sitios en la Lista

- Designar en el momento de la adhesión al menos un sitio para ser incluido en la **Lista de Humedales de Importancia Internacional** y promover su conservación...
- Seguir designando "humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista".

En Bolivia...

Tenemos 9 Humedales en la Lista Ramsar:

- Lago Titicaca
- Lagos Poopó y Uru Uru
- Reserva Eduardo Avaroa
- Cuenca del Tajzara
- Palmar de las Islas y Salinas de San José
- Pantanal Boliviano
- Bañado de Izozog y Río Parapetí
- Laguna Concepción
- Lípez

Uso Racional

- Las Partes Contratantes tienen el deber de incluir cuestiones relativas a la conservación de los humedales en sus planes nacionales de uso del suelo.
- Se comprometen a elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca, en lo posible, **"el uso racional de los humedales de su territorio"**

Reservas y Capacitación

- Establecer reservas de naturaleza en humedales, estén o no inscritos en la Lista de Ramsar...
- Promover la capacitación en materia de estudio, manejo y custodia de los humedales.

Cooperación Internacional

- Sostener consultas con otras Partes Contratantes (otros países) sobre la aplicación de la Convención, especialmente en lo relativo a los humedales transfronterizos, los sistemas hídricos compartidos y las especies compartidas.

Cumplimiento de los Compromisos

- La Convención de Ramsar no representa un régimen reglamentario ni prevé sanciones...sus disposiciones constituyen un tratado solemne y tienen carácter obligatorio con arreglo al derecho internacional...
- El incumplimiento de los compromisos puede afectar a la eficacia de los esfuerzos para recaudar fondos para la conservación de los humedales...

Aplicación de la Convención

- La aplicación de la Convención descansa en una asociación continua entre las Partes Contratantes o Estados miembros, el Comité Permanente y la Secretaría de la Convención...
- Con el asesoramiento del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y el apoyo de cuatro organizaciones internacionales no gubernamentales asociadas.

Aplicación de la Convención

- Cada tres años los representantes gubernamentales de las Partes Contratantes se reúnen como Conferencia de las Partes Contratantes (COP)...
- La COP es el órgano encargado de elaborar las políticas de la Convención, que examina las tendencias generales de la aplicación de la Convención... y adopta decisiones para mejorar su funcionamiento.

Informes Nacionales

- Las Partes informan sobre los progresos realizados...presentando **Informes Nacionales Trienales** a la Conferencia de las Partes Contratantes...
- Éstos se preparan siguiendo un modelo adoptado por las Partes que se ciñe al Plan Estratégico de la Convención y pasan a ser de dominio público.

ESTRUCTURA DEL CONVENIO RAMSAR

La CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES (COP). Es el órgano decisorio del Convenio y se reúne cada tres años, mediante representación de todos los Estados miembros y con la participación de observadores. En ésta se formulan resoluciones y recomendaciones, se discuten aspectos generales y particulares del trabajo y de la Lista se aprueban estrategias y también se desarrollan un serie de reuniones técnicas sobre diferentes temas que luego informan al plenario de la Conferencia.

EL COMITÉ PERMANENTE

Aplica las decisiones de la Conferencia de las Partes y es el órgano decisorio en el período interconferencias. Está formado por representantes de las siete Regiones Ramsar y los países anfitriones de la última COP y la siguiente a celebrar. Se reúne una vez al año .

LA SECRETARIA DEL CONVENIO



Se encarga de la operatividad y coordinación permanente del Convenio. Sus oficinas están localizadas en Gland. Suiza.

EL GRUPO DE EXAMEN CIENTÍFICO Y TÉCNICO

Presta asistencia técnica y científica a la Secretaria, al Comité Permanente y a la COP-



COP 1.

Cagliari,

Italia 1980.

● Adopción de los criterios para la identificación de humedales de Importancia Internacional.

● Aprobación para la elaboración del Protocolo de París que permite modificar el texto del Convenio.

COP 2.

Groningen,

**Países
Bajos, 1984.**

Se establece el
marco de trabajo
para la aplicación
del Convenio

COP 3.

Regina,

**Canadá
1987.**

- Adopción de los criterios para la identificación de humedales de Importancia Internacional.
- Adopción de directrices para la aplicación del concepto de uso racional de los humedales.
- Establecimiento del Grupo de Trabajo de Uso Racional.
- Establecimiento del Comité Permanente, el cuál se reúne por primera vez.

COP 4.

Montreux,

Suiza 1990.

- Aprobación del marco de trabajo para la aplicación del Convenio.
- Desarrollo de los criterios enmendados para la identificación de los humedales de importancia Internacional.
- Ampliación de las directrices para la aplicación del concepto de uso racional.
- Formalización del Procedimiento Orientado a la Gestión (Misiones Ramsar de Asesoramiento).
- Establecimiento del Registro de Montreux.
- Establecimiento del Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones.
- Adopción del español como tercer idioma de trabajo del Convenio (además del inglés y francés).

COP 5.

Kushiro,

Japón 1993.

- Adopción de la Declaración de Kushiro.
- Establecimiento del Grupo de Examen Científico y Técnico.
- Adopción de las orientaciones adicionales para la aplicación del concepto de uso racional de los humedales.
- Adopción de las directrices de planificación y gestión para los humedales.

COP 6.

Brisbane,

**Australia
1996.**

- Adopción del Plan Estratégico 1997 – 2002.
- Adopción de criterios ictiológicos para identificar humedales de importancia internacional.
- Adopción de definiciones de trabajo de “Características ecológicas”.
- Adopción de una Resolución sobre “Ramsar y el agua”.
- Acuerdo para celebrar cada año el Día Mundial de los Humedales el 2 de febrero.

COP 7.

San José,

**Costa Rica
1999.**

- Formalización de la iniciativa Med Wet (Mediterranean Wetlands) como estructura regional Ramsar en el Mediterráneo.
- Plan de Trabajo 2000-2002 del Convenio Ramsar.
- Adopción de una serie de directrices técnicas y de políticas para la aplicación del Convenio.

The background of the slide is a photograph of a grassy field with several deer. A thick, vertical blue bar is positioned on the left side of the image. A light green rounded rectangle is overlaid on the left side of the image, containing text. The text is in a bold, black, sans-serif font. The overall scene is bright and natural.

COP 8.

Valencia,

**España
2002.**

🌍 **Se refuerza el concepto RAMSAR
en el marco de procesos de
Desarrollo Sostenible.**

The background of the slide is a photograph of a savanna landscape with a deer in the foreground. A vertical blue bar is positioned on the left side of the slide. A small globe icon is located at the top of this bar.

COP 9.

Kampala,

**Uganda
2005.**


Se resaltan iniciativas regionales.

Cambios climaticos

Cultural

COP 10. 2009 -2015. Changwon -Corea

- Actualmente se ha estructurado un nuevo Plan Estratégico Ramsar para el periodo 2009-2015.



10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)
"Humedales sanos, gente sana"
Changwon, República de Corea,
23 de octubre a 4 de noviembre de 2008

Resolución X.1
El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015

1. RECORDANDO el Plan Estratégico 1997-2001, aprobado por las Partes en la Resolución VI.14, y el Plan Estratégico de Ramsar 2001-2009, aprobado en la Resolución VIII.23, como base para la futura aplicación de la Convención;
2. RECONOCIENDO que la mayoría de esos planes por las Partes Contratantes y otros interesados ha facilitado una presión en positivo cada vez más coherente y efectiva de la Convención, pero RECONOCIENDO TAMBIÉN que aún quedan por resolver muchos y complejos problemas para lograr una aplicación sistemática de las actividades de conservación y uso racional de los humedales en un mundo cambiante;
3. CONSCIENTE de que para alcanzar los objetivos de conservación y uso racional de los humedales es preciso adoptar un enfoque multisectorial y más amplio de la conservación de los humedales y del desarrollo sostenible, sobre todo a propósito de, entre otros, la sustentación de la pobreza y la seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua, los planes maestros integrados del manejo del agua, el cambio climático y sus consecuencias graves, la creciente atomización del comercio y la reducción de los obstáculos a éste, la función cada vez más importante del sector privado y la influencia en aumento de los bancos de fomento y de los organismos internacionales de desarrollo;
4. SUBRAYANDO la necesidad de que las políticas y medidas encaminadas a lograr la conservación y el uso racional de los humedales estén plenamente integradas con las medidas que buscan lograr la conservación de la biodiversidad y el mismo adecuado del medio ambiente, como se refleja en el enfoque holístico de los ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (decisión V/6), y tratando de asegurar que las medidas que figuran en el presente Plan Estratégico se apliquen como sus componentes de esos enfoques más amplios, CONSCIENTE NO OBSTANTE de que esos enfoques más amplios del manejo del medio ambiente pueden limitar la implementación y consecución efectiva de las medidas y políticas específicas para los humedales, y que esto resultó que se refiriera en los debates de presentación de informes de Ramsar;
5. CONSCIENTE ASIMISMO de los múltiples retos que siguen surgiendo para asegurar que se cumpla con el fin de lograr el uso racional de los humedales en el marco de la Convención, entre otros: el crecimiento, la educación y el conocimiento, los recursos, las leyes y las políticas ambientales, la integración del uso racional de los humedales en las actividades de planificación y adopción de decisiones de alcance local, nacional e internacional, la función

Plan Estratégico Ramsar 2009-2015

- Establece **cinco “objetivos”**:
 - Uso racional de los Humedales,
 - Desarrollo de la Lista de Humedales de Importancia Internacional,
 - La Cooperación Internacional,
 - La Capacidad de Ejecución y
 - Las Adhesiones a la Convención.

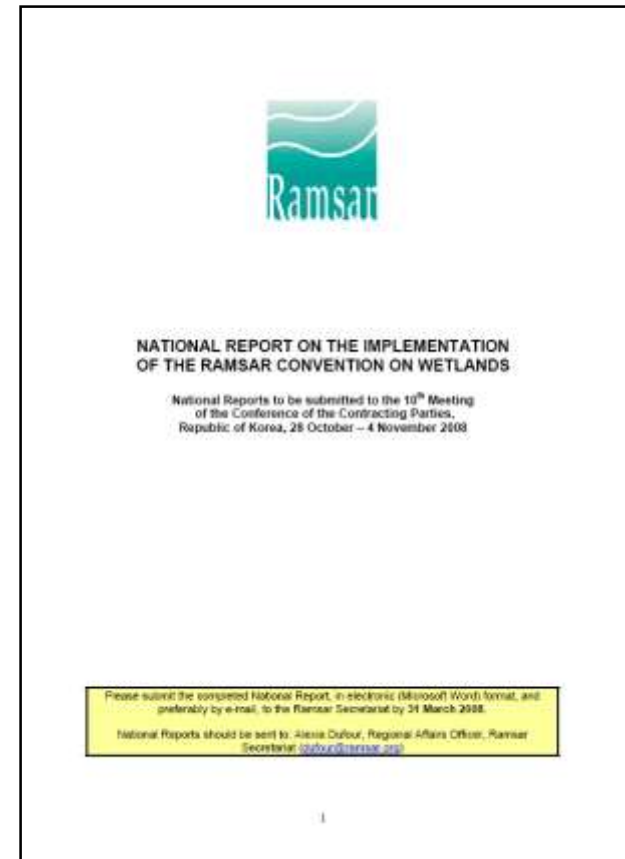
Que actualmente se centran estrictamente en **28 “estrategias”** que corresponden a las prioridades de la mayoría de las Partes conforme a un consenso general.

El Informe Nacional de cada país para la Convención...

- Sufrió cambios en su estructura, a pedido del Comité Permanente de la Convención RAMSAR en su trigésima quinta reunión realizada en Suiza en el mes de febrero del año 2007.
- El nuevo modelo de Informe fue presentado en la reunión de la COP 10, realizado en Corea en el mes de noviembre del año 2008.

Componentes del Informe Nacional

- El Informe Nacional sobre el cumplimiento de la Convención RAMSAR en cada país presenta **24 estrategias subdivididas en 4 metas generales:**
 - 1) Uso Racional de los Humedales,
 - 2) Humedales de Importancia Internacional,
 - 3) Cooperación Internacional
 - 4) Implementación de Capacidades.



En Bolivia...

La entidad encargada a nivel gubernamental es :

*Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad
y Cambios Climáticos*

Perteneciente al:

***MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y AGUA***

En Bolivia...

- El punto focal Ramsar es:

***Dirección General de Biodiversidad y
Áreas Protegidas***

GRACIAS ...

